

**Revista Pequén 2012**

**Vol.2, n° 1, p.125 – 147.**

**Escuela de Psicología**

**Universidad del Bío- Bío**

**MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA  
INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA  
CIUDADANÍA*.**

**PUBLIC AND PRIVATE MORALITY: THE TENSIONS THAT RESULT FROM  
THE DISCIPLINE *EDUCATION FOR CITIZENSHIP*.**

**Héctor Cárcamo Vásquez\***

**Universidad del Bío-Bío**

**Resumen.**

El objetivo de este artículo es reconocer elementos constitutivos del discurso público generado a partir de la incorporación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía en el sistema escolar formal español debido a la promulgación de la Ley Orgánica de Educación del año 2006. Se parte de la premisa de que la educación escolar se ha caracterizado por su interés de formar sujetos, tanto en el plano cognitivo como actitudinal, lo cual supone ineludiblemente una formación moral. Precisamente, es la formación moral la que genera una tensión entre diversos agentes del quehacer español y cuya expresión se manifiesta en el discurso público

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

plasmado en el Diario El País de España. Para el cumplimiento del objetivo se trabajó con el análisis de discurso, el corpus se constituyó a partir de los artículos publicados en la prensa escrita en el período comprendido entre el año 2006 y el año 2010 y en los que se explicita como tema central la asignatura de Educación para la Ciudadanía. Dentro de los hallazgos principales se encuentra el reconocimiento de una bipolaridad expresada a partir del concepto de moral pública/moral privada; frente a los cuales se identifican agentes concretos y estrategias específicas para defender sus argumentos.

**Palabras claves:** discurso público, educación para la ciudadanía, moral pública, moral privada.

### **Abstract**

This paper aims at acknowledging the constitutive elements of the public discourse that resulted from the incorporation of the discipline Education for citizenship in the Spanish school system by the 2006 Bill of Education. I base the following arguments on the assumption that one of the main features of school education is its interest in subject formation, both in the cognitive and behavioral levels. Unavoidably, this implies some sort of moral formation. It is precisely this moral formation that is the source of tensions among diverse agents of the Spanish social life, and which is expressed in the public discourse portrayed by the Spanish daily journal El País. I resorted to discourse analysis of the articles on the Education for citizenship discipline, published by the above newspaper in the 2006-2010 period. Among the main findings is the recognition of a bipolarity based on the concepts of public and private moralities, before which specific agents resorting to specific techniques to defend their arguments are identified.

**Key words:** public discourse, education for citizenship, agents, public morality, private morality.

## **MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.**

### **1. ELEMENTOS DE CONTEXTO.**

En el año 2006 se promulga la Ley Orgánica de Educación (LOE), con ella se aprueba en los currículum oficiales un total de ocho competencias que deberán desarrollarse en los centros educativos de primaria y secundaria obligatoria, una de las cuales es la competencia social y ciudadana. Los principios motores de esta nueva ley son: asegurar la calidad de la educación, lograr la equidad para garantizar la igualdad de oportunidades, y transmitir valores que tributen al mejoramiento de una sociedad democrática, tales como: libertad, responsabilidad, tolerancia, igualdad y respeto. Para cumplir sus objetivos, la LOE considera que la educación ha de desarrollarse mediante las dimensiones: identitaria, contextual, cognoscitiva, afectiva y axiológica; pues permiten que la educación contribuya a la cohesión social (Marco, 2008). Así

la educación es vista como el medio esencial para garantizar la promoción, desarrollo y ejercicio de la ciudadanía (Tucho, 2006). Es importante indicar que el concepto de educación al que se refieren autores como Tucho y Marco queda circunscrito al espacio burocratizado de la enseñanza escolar.

La reflexión teórica contenida en el modelo educacional propuesto en la LOE considera como elemento de base una idea propuesta en el proyecto DeSeCo; a saber, una visión de sociedad que se sustenta en el modelo democrático. La articulación de la visión de sociedad y las exigencias derivadas de ésta requieren que el sujeto actúe reflexivamente; mediante las competencias que le permiten actuar de forma autónoma, interactuar en grupos heterogéneos y usar herramientas de forma interactiva (Marco, 2008).

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

La LOE genera una controversia vinculada con el tercer principio rector: 'transmisión de valores'. Pues se propuso una nueva asignatura en el currículum; ésta es la Educación para la Ciudadanía (EpC) la cual viene a complementar el enfoque transversal de la educación en valores. La enseñanza de la ciudadanía en España obedece a: la tendencia europea a considerar dicha temática como un elemento esencial en la formación escolar (Escandell, 2009). Claro está que la EpC se institucionaliza por medio del currículum a través de las leyes específicas del área, detallando los contenidos y formas de enseñarla a los niños(as) y jóvenes del país en edad escolar. Los contenidos son: a) dialéctica entre identidad y alteridad, b) convivencia, interacciones y relaciones con el entorno, c) principios de la vida en una sociedad democrática, y, d) ejercicio de la ciudadanía en un contexto global (Tiana, 2009). En este contexto surgen diversos manuales,

con ejemplos, ejercicios, actividades, y una serie de 'material didáctico' para su 'buena implementación'.

Los contenidos que la Administración Educativa define para la EpC se desarrollarían como círculos concéntricos, que al estar imbricados podrían promover el desarrollo de la competencia ciudadana. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la ciudadanía no puede quedar circunscrita ni reducida exclusivamente al ámbito curricular formal como conocimiento a impartir desde una asignatura específica, sino que además requiere de un conjunto de prácticas escolares –tanto en el aula como fuera de ella- que den cuenta de la vivencia cotidiana del 'ser ciudadano' en un contexto escolar de tipo democrático.

Visto lo visto, una de las funciones que se le atribuye a la educación es preparar a los jóvenes para una adecuada inserción en la sociedad.

## **MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.**

En este sentido y producto de las transformaciones que ha experimentado la sociedad española, se ha dado un nuevo impulso al papel valórico de la educación en la formación del sujeto. Contexto que en su conjunto opera como fundamentación para la incorporación de esta nueva asignatura, educación para la ciudadanía (EpC). De hecho, en términos estrictamente normativos, la LOE sostiene que una de las funciones del profesorado es:

“La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática” (LOE en el Título III, sobre el profesorado, capítulo I, sobre funciones del profesorado, artículo 91, g; en Bisquerra, 2008:53).

Uno de los argumentos que se esgrimen para potenciar la formación ciudadana es que en la sociedad se ha cristalizado un sujeto ciudadano de tipo individualista, el cual:

“tiende a basar sus valores y comportamientos en elecciones personales y a depender menos de la tradición y del control social ejercido por aquellas instituciones que tradicionalmente eran las depositarias y las intérpretes de los códigos de conducta: familia, iglesias, grupos sociales, partidos políticos, etc.” (Tiana, 2009:169).

En consecuencia, el tipo de sujeto al que se aspira formar –al incorporar la competencia social y ciudadana a nivel transversal y como asignatura en el sistema escolar obligatorio- es un sujeto democrático, que aprehenda y haga suyos los valores del respeto, la tolerancia, la justicia, entre tantos otros, para que de esta

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

manera prevalezca un estilo de convivencia armónico. Otro de los argumentos planteados está relacionado con el creciente proceso inmigratorio, a consecuencia del cual se reconocen diversos sistemas de valores no necesariamente coincidentes y a los cuales ha de atender la educación escolarizada. Un tercer argumento se refiere a la ineficiente aplicación de la formación ciudadana en términos transversales en el currículum oficial, tal como fuese propuesta en las leyes precedentes. Y en cuarto lugar, el empeño de la Unión Europea por fortalecer la sociedad democrática como modelo imperante. Al respecto:

“el Consejo de Europa consideró prioritaria la acción de la escuela para adquirir varias competencias, entre las que menciona expresamente las de resolver conflictos de forma no violenta; argumentar en defensa de los puntos de vista propios; escuchar, comprender e interpretar los

argumentos de otros; reconocer y aceptar las diferencias; elegir, considerar alternativas y someterla a un análisis ético; asumir responsabilidades compartidas; establecer relaciones constructivas con los demás; y realizar un enfoque crítico de la información recibida” (Tiana, 2009:173).

Todas las competencias enunciadas por Tiana en el párrafo precedente corresponden a sub-dimensiones propias de la competencia genérica cuya denominación es ‘competencia social y ciudadana’, pues se encaminan a la comprensión de la realidad social y el fortalecimiento del modelo democrático de sociedad, a través de la no discriminación y la cohesión social (Marco, 2009).

Lo dicho hasta aquí hace alusión a un conjunto de disposiciones legales y los argumentos expuestos para la incorporación de la ciudadanía como

## MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.

una dimensión a considerar en el proceso formativo de tipo escolar obligatorio, siempre permeado por lo que se ha dado en llamar el nuevo paradigma educativo: el enfoque por competencias; modelo que también ha influenciado las discusiones respecto al proceso de formación universitario.

### **2. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.**

Un primer aspecto a consignar es que el objetivo que orienta el desarrollo de esta investigación fue reconocer elementos constitutivos del discurso público generado a partir de la incorporación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía en el sistema escolar formal español debido a la promulgación de la Ley Orgánica de Educación del año 2006. La premisa desde la que se inicia el proceso investigativo es que la educación escolar se ha caracterizado por su interés de formar sujetos, tanto en el

plano cognitivo como actitudinal, lo cual supone ineludiblemente una formación moral. La metodología adoptada para la consecución del objetivo planteado corresponde a la cualitativa, de alcance descriptivo. Se desarrolla un análisis del discurso público a partir de los lineamientos propuestos por Strauss en la teoría fundamentada, mediante el paradigma de la codificación (abierta, axial y selectiva). Este tipo de análisis permite un acercamiento apropiado al objeto de estudio: 'discurso público construido a partir de la incorporación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía en España'. En una primera fase se realiza la codificación abierta, la cual luego es revisada con el fin de integrar las categorías iniciales en categorías mayores –en términos de su capacidad abarcativa y de comprensión del fenómeno–; finalmente se trabaja el proceso selectivo cruzando elementos contenidos en el corpus con otros

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

antecedentes de bibliográficos (de tipo teórico, biográfico y contextual).

El discurso público sobre el cual se sitúa la atención corresponde al plasmado en la prensa escrita, particularmente en el Diario El País ([www.elpais.com](http://www.elpais.com)) el cual fue revisado durante los meses de julio y agosto del año 2010. El corpus se constituyó a partir de los artículos publicados entre el año 2006 y el año 2010, en los que se explicita como tema central la asignatura de Educación para la Ciudadanía. Para el desarrollo del análisis se utilizó el Software Atlas Ti 5.0; el cual se ajusta técnicamente a los procedimientos de la teoría fundamentada.

### 3. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los hallazgos serán expuestos en dos apartados, uno asociado a la forma en que se configura el discurso y las respectivas categorías que los constituyen como tal, este

apartado se ha denominado moral pública, moral privada: una mirada a los dos lados de la trinchera. El segundo está constituido a partir de las estrategias utilizadas por los diferentes agentes para la defensa de sus argumentos; este apartado lo he denominado: argumentos y contrargumentos: tres líneas de acción. Cabe señalar que los artículos de prensa relativos a la asignatura de Educación para la Ciudadanía se concentran esencialmente en el año 2007-2009, puesto que si bien la ley data de Mayo de 2006, la incorporación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía a los planes de estudio solo se hace efectiva a partir del año académico 2007-2008.

#### **3.1 Moral pública, Moral privada: una mirada a los dos lados de la trinchera.**

La institucionalidad educativa se ha caracterizado por su interés de formar sujetos, tanto en el plano cognitivo como actitudinal, lo cual



**MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA  
INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.**

supone ineluctablemente una formación moral. En el contexto español durante los últimos años es, precisamente, la formación moral la que se constituye en el elemento de 'arranque' de la discusión y la controversia en el ámbito de la educación; quizá, a modo de justificación para una lucha de carácter político sustentada en discursos atrincherados respecto del deber ser en un contexto democrático, y en los cuales las metáforas juegan un rol fundamental con la configuración de representaciones sociales que intervienen en la acción (Lakoff y Johnson, 1980).

El discurso público se nutre de los argumentos que, tanto defensores como detractores, desarrollan en torno a la asignatura de Educación para la Ciudadanía (EpC) la cual se dicta en Primaria en 5º o 6º según sea la elección de cada comunidad autónoma, y en Secundaria se

contempla para el 2º y 4º de la ESO.

La formación moral de los sujetos genera una 'conciencia' que modela las valoraciones morales que éstos otorgan a las diferentes situaciones de la vida cotidiana. Es precisamente producto de esta senda que surge la controversia, situando a la EpC como el blanco; pues los detractores afirman que los contenidos presentes son de tipo moral e ideológico, lo que en consecuencia estaría orientado al modelamiento de las conciencias de los sujetos. El control de las conciencias implicaría según los detractores un adoctrinamiento de tipo ideológico, al que denominan 'religión laica' así como también 'ateísmo doctrinario', que violenta la libertad de los sujetos, en este caso, de los padres por educar libremente a sus hijos en concordancia a los valores que consideren apropiados. De hecho, consideran que algunos de los manuales elaborados para

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

impartir la asignatura de EpC, poseen ejemplos que tributarían a la manipulación y el adoctrinamiento de los estudiantes. En la vereda opuesta, el oficialismo sostenía que la jerarquía eclesiástica conservadora se siente violentada y vulnerada por considerar que está perdiendo el 'monopolio de la formación moral de los sujetos'; afirmando que en un contexto democrático han de promoverse un conjunto de valores dentro de los cuales el respeto a la diversidad es fundamental.

Es posible evidenciar que la formación moral, propia del contexto institucional de la educación, supone un espacio ético que deriva en una confrontación ideológica expresada a través de dos frentes: la moral privada y la moral pública. Quisiera poner de manifiesto lo que entiendo por 'moral' en este contexto y sus potenciales implicancias. Convergamos que la moral trasciende el ámbito de los sentidos, por tanto, se sitúa en el plano de la

conciencia de los sujetos, exponiendo un abanico de posibilidades de acción que se organizaran y clasificaran en función de una priorización que el propio agente lleva a cabo en concordancia a las valoraciones (ético-morales) que dan sentido a su devenir social. Por ello, asumo que la moral posee un importante papel en el modelamiento cognitivo-práctico de los mismos; con esto no digo que la moral anteceda a la cognición, sino que dichas dimensiones suponen un sistema complejo en el que los aspectos axiológicos, deontológicos y gnoseológicos se encuentran imbricados del todo, tributando a la incorporación de múltiples esquemas de acción por parte del actor (Lahire, 2004).

A continuación expongo algunos conceptos utilizados por los representantes de cada uno de los sectores en torno a dos aspectos: en referencia al otro y en referencia a la asignatura de educación para la ciudadanía.

## MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.

### 3.1.1 Desde la moral privada.

De acuerdo al discurso público, puede señalarse que la 'moral privada'; está asociada con la jerarquía eclesiástica española la cual por muchos años hizo suyo el control del proceso educativo, particularmente en lo relativo a la formación moral de los sujetos; es una moral que se sustenta en la enseñanza de la doctrina del Vaticano. Desde el ámbito laico es una 'moral' que encuentra como principales seguidores a la derecha política; y como detractores a los sectores más progresistas, representados por la corriente socialista. Este antecedente se transforma en el eje principal desde el que se oponen los actores para generar discursos a favor o en contra de la incorporación al curriculum y la puesta en marcha de la asignatura de Educación para la Ciudadanía.

Algunos conceptos emanados de los representantes de la aquí denominada 'moral privada' respecto a los representantes de la denominada 'moral pública' son los que se detallan a continuación:

#### - Impositivos.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha enviado cartas a los directores de los 217 colegios e institutos madrileños (...) señalando que, una vez estudiada la sentencia, la consejería entiende que el Supremo "ha fijado doctrina sobre la asignatura" y pide a los centros que "adopten las medidas necesarias" para que los 1.233 alumnos objetores de 2º y los 755 que cursan 4º de ESO vuelvan a clase. **(EL PAIS-** Madrid - 03/03/2009)

#### - Violentan las libertades individuales.

El consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Francisco Granados, ha asegurado que el Ejecutivo regional seguirá garantizando la libertad de los

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

padres para elegir la educación de sus hijos, informa Europa Press. "La postura de la Comunidad para la Educación para la Ciudadanía es el cumplimiento estricto de la Ley y la ley lo primero que garantiza, es la libertad de los padres a dar la educación que consideran oportuna a sus hijos, y eso es lo que vamos a seguir garantizando en la Comunidad", ha declarado. (ELPAIS-Madrid - 03/10/2008)

En cuanto a las referencias dirigidas hacia la asignatura de Educación para la Ciudadanía, por parte de agentes representativos de la 'moral privada' tenemos los siguientes:

- Capacidad adoctrinadora.  
La presidenta de Madrid, Esperanza Aguirre, ha dicho que en esta región "se seguirá cumpliendo la ley" y se impartirá Educación para la Ciudadanía (EpC), y al mismo tiempo continuará "amparando" a los padres objetores y sustituyendo las "valoraciones morales" de algunos "manuales manipuladores" por "los preceptos constitucionales". (EL PAÍS - Madrid - 31/10/2008)

- Manipulación de conciencias.  
El Ministerio de Educación considera que Madrid está "fomentando" la desobediencia a una ley, mientras que Madrid argumenta que Educación para la Ciudadanía y sus libros de texto son un intento de adoctrinar a los escolares en una conciencia moral concreta. (ELPAIS - Madrid - 03/10/2008)

Según Aguirre, muchos manuales de EpC son "manipuladores" porque intentan "imponer unos valores morales que no tienen por qué ser compartidos por todos". Ha dicho que los madrileños "pueden estar tranquilos" ya que en el plan de estudios de EpC elaborado por la Comunidad de Madrid "hemos quitado todas las valoraciones morales que entendemos que no forman parte de la asignatura". (EL PAÍS - Madrid - 31/10/2008)

### 3.1.2 Desde la moral pública:

La 'moral pública' está asociada a la racionalidad, a lo intelectual, por lo

**MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA  
INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.**

que se le otorga el apelativo de ‘moral racional’. En ella la neutralidad del Estado es un pilar fundamental; pues este debe resguardar la enseñanza de la ética pública, entendida como todo aquello que tributa al bien colectivo. Un ejemplo particular para la discusión que deviene de la incorporación de la EpC, es el siguiente: frente a las demandas interpuestas por los detractores de dicha asignatura, el tribunal constitucional exige al Estado la neutralidad y tolerancia para con los objetores de conciencia – representados por ejemplo por el Partido Popular de España, el Foro Familia y los Obispos- pues los mismos se amparan en el derecho que la Constitución Española les brinda como objetores de conciencia; en tal sentido, a pesar de ser opuesto a los intereses particulares del Estado y el Gobierno en específico, debe respetarse el derecho a la libertad. No obstante, cuando los

representantes de la ‘moral pública’ revisan los elementos presentes en la Constitución Española ponen en evidencia que la ‘objeción de conciencia’ es utilizada de forma instrumental como un espejismo pues no tiene un poder real para rechazar la puesta en marcha de una asignatura que por ley ha sido decretada. La utilización del ‘derecho de objeción de conciencia’ –desde la perspectiva socialista- esconde la animosidad de la derecha conservadora; pues se levanta como un recurso sin fundamento jurídico ni constitucional que es aprehendido por un sector específico con el fin de arremeter en contra de la ‘cosmovisión’ del sector opuesto plasmada en la educación para la ciudadanía..

Los conceptos utilizados por los representantes de la aquí denominada ‘moral pública’ para referirse a los opositores (representantes de la ‘moral privada’):

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

- Actitud beligerante de la jerarquía eclesiástica y la derecha política.

La oposición a la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (EpC), en la que ha tenido especial protagonismo una parte importante de la jerarquía católica, utiliza como argumento principal el siguiente: "Su objetivo es la formación de la conciencia moral de los alumnos. Se intenta imponer una formación moral determinada". Pero nadie demuestra cómo ni por qué. La realidad es que nuestra sociedad es plural en lo cultural, en lo ideológico y en lo religioso. Parece razonable definir unos principios básicos de convivencia, como elementos de una ética civil común". (EL PAIS- Madrid- 09/10/2007)

- Boicot del PP.

Por su parte, el secretario general del Partido Socialista de Madrid, Tomás Gómez, ha desaprobado que el Gobierno regional haya decidido no impartir en este curso la asignatura pues, a su juicio, esta materia debe ser enseñada en las

aulas de la región no sólo "en cumplimiento de la propia ley" sino porque también es "algo positivo y favorable para el conjunto de la comunidad educativa". Gómez ha asegurado estar "preocupado" por la posición que la presidenta defiende en este tema y por la "confrontación permanente" que mantiene, en general, con el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero". (EL PAIS- Madrid - 03/09/2007)

- Boicotear el aprendizaje.

“¿Por qué el Gobierno autonómico valenciano, bajo el falso paraguas de un supuesto programa de trilingüismo, trata de boicotear el aprendizaje de nuestros alumnos creando esta situación tan kafkiana? Quizá la clave de todo sea que en otros países de Europa tienen una derecha y una Iglesia menos reaccionarias...” (EL PAÍS- Valencia - 27/09/2008)

- Irresponsabilidad democrática.

El PP, que podía hacerlo, no interpuso recurso de inconstitucionalidad. Sin embargo,

## **MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.**

se aprestó a comer el fruto con que le tentaba la jerarquía eclesiástica aliada con otros poderes terrenales, la erosión del gobierno del "socialismo laico" en forma de "rebelión en las aulas". A partir de ahí, comedias bárbaras y esperpentos. Eligieron la vía de la deslegitimación del orden normativo, despreciando los riesgos que ello entraña, actitud de irresponsabilidad democrática muy recurrente en la derecha española. (EL PAÍS-Madrid-02/02/2009)

En cuanto a la defensa que los agentes representativos de la 'moral pública' hacen de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, fue posible identificar los siguientes conceptos:

- Apego a la ley.

Educación para la ciudadanía es una asignatura obligatoria, tal y como señala la Ley, que es de obligado cumplimiento, y lo mínimo que puede exigirse a todos es el cumplimiento de la Ley". El consejero de la Presidencia, Gaspar

Zarrías fue tajante ayer al respecto de la posición del Gobierno andaluz sobre el conflicto por esta reforma educativa. (EL PAÍS – Sevilla – 05"/09/2008)

- Preceptos Constitucionales; defensa de los derechos expuestos en la Constitución Española.

Por su parte, la consejera de Educación, Teresa Jiménez, consideró "extraño" que haya "personas y algunos partidos políticos que puedan estar haciendo lecturas que no se corresponden en absoluto a la voluntad de educar en el ámbito de los derechos ciudadanos y valores como la paz, la responsabilidad, la convivencia o la igualdad". (EL PAÍS- Sevilla - 09/05/2008)

- Respaldo de la institucionalidad europea.

La EpC, incorporada en 2007 a los planes de estudio, no es una herencia del franquismo -con el que convivió simbióticamente la Iglesia católica- sino una innovación

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

pedagógica de los sistemas democráticos, patrocinada por la Recomendación de 2002 del Comité de Ministros del Consejo de Europa y por la Recomendación Conjunta del Parlamento de Europa y del Consejo de la UE de 2006. (EL PAIS- Madrid- 25/02/2009)

El discurso que se erige en el espacio público desde la mirada de ambos tipos de moral posee como elemento común su: enmarcamiento dentro de una sociedad de tipo democrático. No obstante, es desde la moral pública que se aprecia una apropiación discursiva (esfuerzo nuestro, lucha, recuperación, son expresiones que aparecen más recurrentemente), pues la sociedad democrática es opuesta de forma explícita a la de tipo autoritario que se vivió en el periodo del franquismo. En este discurso se reconoce una defensa sostenida en aspectos jurídicos, pues indican que de acuerdo a las bases de la Constitución española, los contenidos de la EpC se ajustan a los principios, derechos y valores

fundamentales de la misma. Esto supone el reconocimiento, por parte de ambos sectores, del pluralismo como un descriptor fundamental de dicha sociedad. El pluralismo –como valor de la democracia- es adoptado por ambos bandos con el fin de defender sus propios puntos de vista respecto de la necesidad o no de promover la formación y desarrollo de la competencia ciudadana desde el espacio escolar; pues se sostiene y defiende la existencia de derechos fundamentales inalienables. Derechos que están contenidos en la Constitución Política Española: libertad ideológica, respeto a la dignidad personal, tolerancia, pluralismo tanto moral como político, así como también el respeto como concepto general para la convivencia.

**3.2 Argumentos y  
contrargumentos: tres  
líneas de acción.**



**MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA  
INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.**

La estrategia definida por ley para la promoción de la competencia social y ciudadana en la escuela está plasmada en el discurso pedagógico a partir de la complementariedad del enfoque transversal y el de asignatura. No obstante, llegado el momento de su implementación, específicamente, por medio de la EpC, se reconoce el ‘levantamiento de trincheras’ que no solo operan a nivel discursivo, sino que también se constituyen como tal por medio de la utilización de un conjunto de estrategias, reconociéndose por tanto expresiones constatativas y realizativas (Austin, 1962). Estas son: ‘recursos jurídicos’, ‘exigencias doctrinarias’ y ‘estrategias pedagógicas’; a continuación se exponen esquemáticamente las líneas de acción identificadas desde las dos perspectivas (moral pública y moral privada).

Recursos jurídicos:

Moral privada	Moral pública
Se reconoce abiertamente la utilización del recurso de ‘objeción de conciencia. Amparándose en la Constitución Política Española.	Se establece la necesidad de cumplir con la normativa vigente. Con arreglo a la disposición de la Constitución Política Española y la Normativa de la Unión Europea.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha venido a reconocer el derecho de los padres de los alumnos a ejercer la objeción de conciencia frente a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos (EpC), por entender que tal asignatura afecta a los derechos fundamentales de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (artículo 27.3 CE) y a la libertad ideológica y religiosa (artículo

**HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ**

16.1 CE). (EL PAIS-Madrid - 07/03/2008)

La ministra de Educación, Mercedes Cabrera, ha dicho a la presidenta regional, Esperanza Aguirre, que "tiene que cumplir la ley" y que "espera" que "no se haya querido marcar un órdago político". El presidente del PP, Mariano Rajoy, ha manifestado que no le parece mal plantear una alternativa a EpC y se ha mostrado a favor de ejercer el derecho a la objeción de conciencia para no cursar la asignatura. El presidente de los populares está "en contra" y "no le gusta" Educación para la Ciudadanía porque "no tiene ninguna utilidad y supone un adoctrinamiento indebido" hacia los alumnos que la reciben. (EL PAIS-Madrid / Toledo - 02/09/2008)

Española de Religiosos de Enseñanza (FERE). Acepta dictar la EpC siempre que se les permita un ajuste curricular de acuerdo al ideario propio de los colegios católicos.	inapropiada la solicitud de ajustes curriculares por cuanto los contenidos de la EpC han sido aprobados y debidamente decretados.
--	---

La FERE rechaza la asignatura pero la impartirá adaptada al ideario católico. En Madrid, 952 estudiantes de 2º y 4º de ESO (un 0,8%) han solicitado la objeción. Para ellos arranca hoy un limbo, ya que la Consejería de Educación no ha aclarado cómo evaluarlos a la espera de la sentencia del Supremo, prevista a final de año. Los centros, tanto de la FERE como públicos, reclaman también más financiación para pagar a los profesores que deben tutelar a quienes no asistan a clase. (EL PAÍS - Madrid - 17/09/2008)

Adaptación curricular:

Moral privada	Moral pública
Federación	Se considera

Educación pide así a Madrid que paralice las órdenes o instrucciones que articulan "cualquier alternativa"

## MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.

a la asignatura de Educación para la Ciudadanía y le recuerda al Gobierno madrileño que esta materia "es obligatoria" y sus contenidos "están contemplados en la Ley Orgánica de Educación (LOE), que fue aprobada por el Parlamento". **(ELPAIS - Madrid - 03/10/2008)**

Estrategia pedagógica:

Moral privada	Moral pública
Los contenidos de la EpC pueden ser abordados de forma distinta a lo estipulado a nivel del currículum formal, cumpliéndose los mínimos exigidos por ley.	La EpC ha de ser impartida en el territorio nacional de acuerdo a lo estipulado por ley, esto implica: en contenido y en forma.

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, ha afirmado hoy que la asignatura Educación para la Ciudadanía (EpC), que este curso no se impartirá en la región, "no es otra

cosa que un adoctrinamiento", y ha asegurado que su Gobierno se ceñirá al "decreto de enseñanzas mínimas" establecido por el Ministerio de Educación en este ámbito. **(EL PAIS- Madrid - 03/09/2007)**

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte ha remitido a la Comunidad de Madrid un requerimiento para que no ampare a los objetores de Educación para la Ciudadanía (EpC). Si la Comunidad de Madrid no atiende la solicitud antes de dos meses, el ministerio presentará un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como ya ha hecho en otras comunidades autónomas. **(EL PAIS-Madrid - 04/10/2008)**

Un ejemplo concreto de cómo se expresan de manera articulada las tres estrategias expuestas lo encontramos en las decisiones adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Se puede desprender de forma clara que la

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

EpC supone una asignatura 'complicada' controversial, y por tanto los esfuerzos del gobierno de Madrid han estado orientados a esquivarla respaldándose en la objeción de conciencia y la generación de opciones tales como trabajos individuales relativas a los principios amparados en la constitución española (lo que no deja de ser contradictorio producto del respaldo que ésta profesa a los principios de una sociedad democrática y pluralista, tolerante), o bien trabajos de voluntariado que serán asignados por la dirección del establecimiento, situación que puede resultar tan arbitraria como dicen que son los contenidos de la EpC. En un segundo momento de la discusión, la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid señala que hará uso de la ley de contenidos mínimos con el fin de "hacer lo que le parezca" en relación a la EpC. Este hecho da cuenta de una expresión práctica del modo en como se articulan las estrategias que he identificado en el discurso

público en relación a la asignatura en cuestión.

### 4. REFLEXIONES FINALES.

El discurso público que se reconoce en el escenario español producto de la implementación y puesta en marcha de la asignatura de Educación para la Ciudadanía nos proporciona luces respecto del modo en que se configura el discurso más amplio cuando se enfrentan dos de los principales sectores políticos de la contingencia española: el Partido Popular (PP) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE). En tal sentido, pareciera ser que la discusión a consecuencia de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación (LOE) en el año 2006 es un pretexto más para la generación de una fuerte disputa de tipo ideológico político cuya principal característica es la utilización de recursos metafóricos de carácter bélico, tales como: lados de la trinchera, lucha, batalla, etc;

**MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA  
INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.**

develándose la escasa disposición para lograr acuerdos en materias tan sensibles para la sociedad como lo es la temática educativa.

No deja de ser interesante, desde el punto de vista del análisis del discurso, que algunos representantes del Partido Popular de España, y sectores conservadores de la Iglesia católica hayan insistido en el carácter adoctrinador de la EpC (motivo-para ellos- suficiente para recusarse a cursarla, cuestionar los manuales que se han editado para este fin, así como también el 'cuestionamiento' a determinados profesores); pues la Federación Española de Religiosos de Enseñanza (FERE) exponen su voluntad y disposición de dictar la asignatura de Educación para la Ciudadanía *si y solo si* se les permitiese adaptar los contenidos al ideario católico de los centros educativos que ellos dirigen. Al parecer el principal conflicto que se desprende a partir de los

comunicados de prensa entre el Estado y su defensa por la EpC y la "institucionalidad objetora" (entiéndase partidos políticos como el PP, la institucionalidad eclesiástica representada por los Obispos, y los colegios confesionales) es la incompatibilidad que supone la enseñanza de un conjunto de valores y principios contenidos en la EpC con los 'idearios' defendidos por la aquí denominada "institucionalidad objetora".

Para finalizar, la defensa de la ciudadanización desde el sistema escolar formal parece sustentarse, esencialmente, en la idea de una enseñanza basada en la ética pública; y, por consecuencia, la secularización de la vida política. En este sentido, la neutralidad y la tolerancia aparecen como exigencias del tribunal hacia el Estado; por ello los objetores de conciencia más representativos se amparan en el principio de

## HÉCTOR CÁRCAMO VÁSQUEZ

‘tolerancia’ con el fin de que el Estado respete precisamente la objeción de conciencia. Esta situación pone en evidencia una vez más, que los discursos configurados desde las dos perspectivas morales opuestas hacen uso de una base común, pero que cuyo sentido se ajusta según sea el grupo específico desde el cual emana el comunicado en particular.

### REFERENCIAS.

Austin, J. L. (1962) ¿Cómo hacer cosas con palabras: palabras y acciones. Barcelona: Paidós.

Escanilla, A. (2008) Las competencias básicas: claves y propuestas para su desarrollo en los centros. Barcelona: Grao.

Escandell, J (2009) Diecinueve Manuales de Educación para la Ciudadanía. Madrid: CEU Editores.

Lahire, B. (2004) El hombre plural. Los resortes de la acción. Barcelona: Bellaterra.

Lakoff, G., Johnson, M (1980) Metáforas de la vida cotidiana. Madrid: Cátedra.

Marco, B (2008) Competencias básicas. Hacia un nuevo paradigma educativo. Madrid: Narcea S.A.

Pérez, M. (2008) Competencias adquiridas por los futuros docentes desde la formación inicial. *Revista de Educación*, X (347): 343-367.

Tiana, A. (2009) Por qué hicimos la Ley Orgánica de Educación. Madrid: Wolters Kluwer.

Tucho, F. (2006) La educación en comunicación como eje de una educación para la ciudadanía. *Revista Científica de Comunicación y Educación*, p. 83-88.

**MORAL PÚBLICA Y MORAL PRIVADA: TENSIONES DERIVADAS DE LA  
INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA*.**

**\*Autor:**

**Héctor Cárcamo Vásquez.** Sociólogo, Magíster en Investigación Social y Desarrollo del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Concepción. Académico adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad del Bío-Bío, Chile. Áreas de Investigación, Ciudadanía y Educación y Metodologías de la Investigación en Ciencias Sociales. Experiencia docente en asignaturas de sociología; sociedad, cultura y educación; y metodologías de la investigación cuantitativa y cualitativa. Correo de contacto: [hcarcamov@gmail.com](mailto:hcarcamov@gmail.com).